



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0635**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SOM0635** PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA VALIDACIÓN DE CUENTAS CLABE PARA LOS PERMISOS ESPECIALES POR CONTINGENCIA (COVID-19), SUBSIDIOS, PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL IMSS Y DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES EN DINERO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER EDUARDO JUÁREZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E86-2020**, con una vigencia partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0635**

noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000095917-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09527661/3A12/3357 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Subsidios y Ayudas, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para que se realice una ampliación del servicio contratado al 31 de diciembre de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 3A10/3395 de fecha 14 de diciembre de 2020, signado por el Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente convenio modificatorio agregando diversa documentación, los cuales que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFJ/11297/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido el día 21 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0635
---	--	--

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio establecido en la Cláusula Cuarta, la cual comprendería hasta el 31 de diciembre del 2020, del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

...

“EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

...

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0635**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

Javier E. Juárez González
C. JAVIER EDUARDO JUÁREZ GONZÁLEZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0635**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 9900095917-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 683 REC. 16/ABR/2020 SERVICIO PARA VALIDACIÓN DE CUENTAS CLABE PARA LOS PERMISOS ESPECIALES POR CONTINGENCIA (COVID-19) Y PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL IMSS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Fecha Elaboración: 16/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Yzaguirre
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TERN

Oficio N°. 09527661/3A12/3357

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

Javier Eduardo Juárez González
Representante Legal de
CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con número de Contrato: SOM0635, en fecha 15 de mayo de 2020, con el objeto de que la misma en su calidad de proveedora preste el "Servicio para la validación de cuentas CLABE para los permisos especiales por contingencia (COVID-19), subsidios, pago de prestaciones económicas otorgadas por el IMSS y dispersión de las prestaciones en dinero, con motivo de la pandemia por virus SARS-Cov2 (COVID-19)", en el periodo del 15 de mayo al 30 de noviembre de 2020.

Al respecto, toda vez que el Instituto requiere ampliar el servicio contratado con su empresa al 31 de diciembre de 2020, se requiere su pronunciamiento en su calidad de representante legal de la misma y/o de la persona facultada para ello, acerca de la disponibilidad para continuar proporcionando el servicio en los términos contratados con ampliación a diciembre de 2020.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo los trámites conducentes de manera interna a fin de obtener la autorización y el recurso necesario para el pago correspondiente a CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en caso de la ampliación del servicio, por lo cual, se solicita su pronunciamiento por escrito a la brevedad posible.

Atentamente,


Javier Morales Porchini
Titular de la División de Subsidios y Ayudas

*Recibo original
14/12/20
Javier Eduardo Juárez González
Javier E. Juárez González*

C.c.p.

José David Méndez Santa Cruz.- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Copia enviada por SICGC.
Gabriel Omar Cabello León.- Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas. Copia enviada por SICGC.
Cristian Roberto Esquivel Murcia.- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. Copia enviada por SICGC.



02/21/2020



Oficio N°. 09 52 76 61 3A10/ 3395

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Dirección de Administración
Presente



Hago referencia a su oficio 09 53 84 61 1CFJ/10861/2020, del 9 de diciembre de 2020, por el cual en atención al similar 09 90 01 300000/306, suscrito por el Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales, señala que para poder llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al contrato SOM0635, es indispensable contar con la documentación en la materia.

Al respecto, de conformidad con lo indicado en su oficio y en el ámbito de competencia de la Coordinación de Prestaciones Económicas, se hace de su conocimiento que la ampliación del servicio del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, al tenor de las siguientes consideraciones:

Con relación a la Justificación para solicitar el convenio modificatorio, se cita:

- En observancia al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/97.P.DPES, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto en sesión del 25 de marzo de 2020, mediante el cual, autoriza a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, entre otros aspectos, a intercambiar información para realizar procesos de validación y verificación de las cuentas CLABE interbancarias y la identificación de los asegurados para el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo.
- En observancia al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300920/254.P.DPES, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto en sesión del 30 de septiembre de 2020, mediante el cual, instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para continuar validando la cuenta CLABE de todas las personas que soliciten el Permiso COVID, maternidad y todas aquellas incapacidades, subsidios, ayudas, pensiones y todas las prestaciones económicas que otorga la Ley del Seguro Social, previo el pago de estas, validando la identidad del asegurado con el C.U.R.P., Número de Seguridad Social e identificación oficial.
- Considerando el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

Solicitud de modificación al proveedor.

Toledo No. 21, 1o. Piso, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12240





Oficio N°. 09 52 76 61 3A10/ 3395

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

- Se adjunta copia del oficio No. 3357 (con acuse de recibo) suscrito por el Lic. Javier Morales Porchini, Titular de la División de Subsidios y Ayudas, adscrito a la Coordinación de Prestaciones Económicas, mediante el cual, solicita a la empresa **CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, modificación al contrato **S0M0635** para ampliar el "Servicio para la validación de cuentas CLABE para los permisos especiales por contingencia (COVID-19), subsidios, pago de prestaciones económicas otorgadas por el IMSS y dispersión de las prestaciones en dinero, con motivo de la pandemia por virus SARS-Cov2 (COVID-19)" al 31 de diciembre de 2020.

- **Anuencia del proveedor.**

- Se adjunta escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el C. Javier Eduardo Juárez González, Representante Legal de **CONSUBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, mediante el cual, hace del conocimiento la disponibilidad de su representada para continuar prestando el "Servicio para la validación de cuentas CLABE para los permisos especiales por contingencia (COVID-19), subsidios, pago de prestaciones económicas otorgadas por el IMSS y dispersión de las prestaciones en dinero, con motivo de la pandemia por virus SARS-Cov2 (COVID-19)", hasta el 31 de diciembre de 2020, al amparo del Contrato citado.

- **Contar con la solvencia presupuestal correspondiente.**

- Se hace de su conocimiento que no se agotó el presupuesto del contrato S0M0635, contenido dentro de la cuenta presupuestal 42062405(servicios profesionales), centro de costos 200912, el cual se cuenta con el dictamen definitivo, por lo que se cuenta con la solvencia presupuestal suficiente.

- **Cláusula del Contrato S0M0635 a modificarse mediante el Convenio Modificatorio respectivo.**

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR...

...



Oficio N°. 09 52 76 61 3A10/ 3395

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio hasta el 30 de noviembre de 2020.

(modificación) EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

...
...
...
...”

Derivado de lo anterior, y de conformidad con la información y documentación proporcionada, formalmente solicita su apoyo para ampliar la vigencia del servicio al 31 de diciembre de 2020, por lo que la Coordinación a mi cargo queda pendiente de las indicaciones que para efectos del Convenio Modificadorio requerido.

Atentamente,

Act. Gabriel Omar Cabello León
Titular de la Coordinación

C.c.p.

- **Mauricio Hernández Ávila.**- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Copia enviada por SICGC)
- **Humberto Pedrero Moreno.**- Titular de la Dirección de Administración. Copia enviada por SICGC. (Copia enviada por SICGC)
- **José David Méndez Santa Cruz.**- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Copia enviada por SICGC)
- **Javier Morales Porchini.**- Titular de la División de Subsidios y Ayudas. (Copia enviada por SICGC)
- **Cristian Roberto Esquivel Murcia.**- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. (Copia enviada por SICGC)
- **Fabiola Camargo Rangel.**- Titular del Departamento Administrativo de la DPES. (Copia enviada por SICGC)

JMP/CREM

Toledo No. 21, 1o. Piso, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12240



SIN TEXTO

Of N° 09/9001/030000/ 845

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

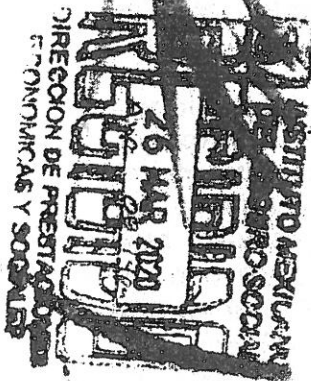
Dr. Mauricio Hernández Ávila.

Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/97.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 251, fracciones I, II, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, IV, XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31, fracción IV, 57, 58, fracción I, 84, 85, 86, 87, 91, 96, 97, 98, 99, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 y 69-C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y 48, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31, fracciones II, IV y XII, 71, fracciones I y IV, y 72, fracción I, inciso k, 74, fracciones III y IV, 81, fracciones I y II y 82, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019 y 16 de julio de 2019, respectivamente, en correlación con los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.280916/272.P.DPES y ACDO.SA2.HCT.250117/23.P.DPES, del 28 de septiembre de 2016 y del 25 de enero de 2017, respectivamente, y con la finalidad de prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, facilitar el otorgamiento, trámite y pago de permisos laborales mediante mecanismos no presenciales para asegurados afectados por el virus COVID-19, con el fin de evitar y reducir los desplazamientos de la población asegurada y pensionada a unidades médicas, unidades administrativas institucionales, así como a entidades financieras y con ello se proteja la salud de la población. Asimismo, es necesario implementar acciones que permitan continuar el pago y otorgamiento de pensiones, así como la prestación de servicios u otros trámites para la población pensionada conforme a los protocolos de seguridad y sanidad ante la contingencia, privilegiando la atención de las personas adultas mayores, este H. Consejo Técnico. Acuerda: Primero.- Autorizar la expedición de un permiso especial por contingencia desde

...vta.



plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes. Este permiso o certificado será homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que deberá mantener el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago del subsidio en el ramo de enfermedad general para todos los casos. Segundo.- [REDACTED] de Prestaciones Económicas y Sociales [REDACTED] CLABE [REDACTED] por [REDACTED] [REDACTED] información para realizar [REDACTED] de las cuentas CLABE [REDACTED] de los asegurados, así como para el otorgamiento de pensiones. Tercero.- Con el objeto de favorecer el aislamiento de la población vulnerable, se faculta a la Dirección de Prestaciones Médicas para que en conjunto con la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales determinen la forma y términos en que podrán ser prorrogadas las prestaciones económicas durante el periodo que dure la contingencia (Incapacidades Temporales para el Trabajo, Pensiones por Invalidez temporal y Pensiones Provisionales por riesgo de trabajo). Cuarto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a aplicar por única ocasión, y de forma automática, una prórroga de seis meses a la comprobación de supervivencia que debe realizar la población pensionada que reside en países con restricciones al desplazamiento y/o se encuentran comprometidos los trámites y servicios en las Oficinas Consulares de México en el extranjero. Quinto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a implementar acciones que permitan la reducción de filas y el tiempo de espera, privilegiando el uso de canales electrónicos como Mi Pensión Digital para la atención de [REDACTED] y en su caso, determinar aquellos trámites y servicios que continuarán prestándose durante la contingencia. Sexto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para suspender el cómputo de la prescripción prevista en el artículo 300, de la Ley del Seguro Social, durante el periodo que dure la contingencia y la ampliación del periodo de vigencia de las pensiones de invalidez con carácter temporal que tengan vencimiento durante la contingencia. Séptimo.- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la correcta aplicación de la expedición de incapacidades, identificación y el pago de subsidios".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Herrera García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Lic. Alfredo Domínguez Marrufo. Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico.
- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EM TEXTO

Of N° 09/9001/030000/ 1899

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.

Dr. Mauricio Hernández Ávila

Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300920/254.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 251, fracciones I, II, XXIII, y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31 fracción IV, 57, 58, 84, 85, 86, 89, 91, 96, 97, 98, 99, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y 48, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, 3, fracción II, incisos d), f) y g), 6, 26, 31, fracciones II, IV y XX, 74 fracciones III y IV, 81 fracciones I, II, XII, así como 82 fracciones I, II, III, IV, XVIII, XIX y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019, 16 de julio de 2019, respectivamente, en correlación con los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.280916/272.P.DPES y ACDO.SA2.HCT.250117/23.P.DPES, dictados en sesiones del 28 de septiembre de 2016 y del 25 de enero de 2017, respectivamente, y con la finalidad de prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, de conformidad con lo dictado por la Secretaría de Salud; el 25 de marzo de 2020 el H. Consejo Técnico, aprobó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/97.P.DPES, publicado en el diario oficial el 4 de mayo de 2020, por virtud del cual el H. Consejo Técnico autorizó la expedición de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes, dicho permiso o certificado es homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que mantiene el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago de subsidio en el ramo de enfermedad (Permisos COVID-19), además permitió a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a suspender la obligatoriedad del trámite presencial para el registro de

...vta.

alta o modificación de cuentas CLABE interbancarias de los asegurados para el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, realizar la totalidad de los pagos de permisos especiales y subsidios mediante depósito en cuenta bancaria, permitir el intercambio de Información para realizar procesos de validación y verificación de las cuentas CLABE interbancarias y la identificación de los asegurados, así como para el otorgamiento de pensiones. Como parte de la transición a la nueva normalidad, resulta necesario una nueva generación de Permisos COVID-19, que se ajusten a la reactivación económica conforme al Semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud, por lo que con la finalidad de disminuir la carga administrativa del área de atención de los Servicios Médicos de este Instituto, facilitar al trabajador el trámite de incapacidad temporal para el trabajo como consecuencia de la enfermedad COVID-19 a través de depósito en cuenta bancaria, contar con un mecanismo de protección al personal médico institucional, disminuir la saturación de las unidades médicas, frenar las cadenas de transmisión al incorporar pruebas que permitan atender casos asintomáticos, los cuales no están incluidos en el Permiso COVID-19 aún con prueba positiva y evitar brotes en los centros de trabajo este H. Consejo Técnico, Acuerda.- **Primero.-** Se amplían los alcances del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.160719/97.P.DPES, por lo que hace a los Acuerdos Identificados como Primero y Segundo, por lo tanto se autoriza a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para generar un esquema de otorgamiento de Permisos COVID-19 en donde se incorpore el Semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud. **Segundo.-** Se autoriza a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para celebrar convenios de intercambio de información con laboratorios particulares sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social que permita el otorgamiento del Permiso COVID-19. **Tercero.-** Se instruye a las Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y Dirección de Prestaciones Médicas para generar el mecanismo de otorgamiento del Permiso COVID-19 para asegurados que acudan a las clínicas del Instituto. **Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para generar un esquema de otorgamiento de Permiso COVID-19 para todos los asegurados que se realicen una prueba para determinar si tienen COVID-19 con laboratorios. **Quinto.-** Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para continuar validando la verificación CLABE de todas las personas que solicitan prestaciones económicas y todos aquellas incapacidades médicas y todas las prestaciones económicas otorgadas de la Ley del Seguro Social, previo el pago de contribuciones de Seguro Social con el C.U.R.P., Número de Seguridad Social y el Seguro Social. **Sexto.-** Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que a partir de la aprobación del presente, lleven a cabo todas las acciones necesarias

para que cualquier tipo de incapacidad pueda tramitarse por esta vía o mediante un sistema similar. Séptimo.- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y Dirección de Prestaciones Médicas para el cumplimiento del presente Acuerdo. Octavo.- El presente Acuerdo entra en vigor desde la fecha de su aprobación".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slovák. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICCC.*

AAD/BET/MACC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

P/C

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/ **10861** /2020.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.

Doctor
Mauricio Hernández Avila,
Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales.
Presente.

* P^o CPE
urgente

Me refiero a su oficio número 09 90 01 300000/306, mediante el cual solicita realizar un convenio modificatorio al contrato número SOM0635.

Al respecto, me permito indicarle que para poder llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio solicitado, es indispensable contar con la documentación necesaria de conformidad con la normatividad en la materia, esto es, con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, así como a los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para realizar los convenios modificatorios solicitados en necesario lo siguiente:

- Contar con la justificación correspondiente.
- Contar con la solvencia presupuestal correspondiente.
- Solicitud de modificación al proveedor.
- La anuencia del proveedor.
- El señalamiento con la modificación a la cláusula del contrato primigenio que se pretende modificar.
- Los convenios que le anteceden de ser el caso.

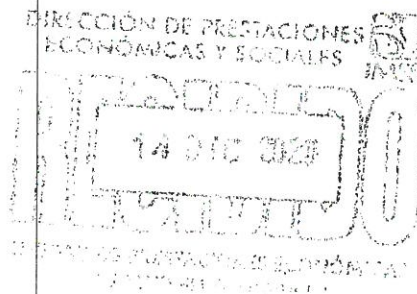
P

Por tal motivo para poder realizar la elaboración del convenio modificatorio solicitado, se requiere la documentación antes mencionada en lo aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División



Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vol-3667





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11297/2020.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

TURNO. LUZ MA. LEÓN
 CM/

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 3A10/3395 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas adscrita a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0635 suscrito con la empresa CONSUBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para la prestación del "Servicio de validación de cuentas CLABE para los permisos especiales por contingencia (COVID-19), subsidios, pago de prestaciones económicas otorgadas por el IMSS y dispersión de la prestaciones en dinero, con motivo de la pandemia por virus SARS-Cov2 (COVID-19)", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular


Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibí
 29 dic 2020


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 21 DIC 2020
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

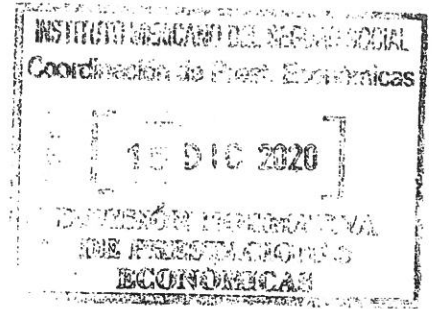
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Act. Gabriel Omar Cabello León.- Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas. (*)
- Dr. Mauricio Hernández Avila.- Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)
- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C. José David Méndez Santa Cruz - Titular de la División de Subsidios y Ayudas. (*)
- C. Cristian Roberto Esquivel Murcia.- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. (*)
- C. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020

**Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Prestaciones Económicas
División de Subsidios y Ayudas del
Instituto Mexicano del Seguro Social**

**At'n.: Javier Morales Porchini
Titular de la División de
Subsidios y Ayudas**

Me refiero al Contrato Abierto celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada con número de Contrato: SOM0635, en fecha 15 de mayo de 2020, para la prestación del "Servicio para la validación de cuentas CLABE para los permisos especiales por contingencia (COVID-19), subsidios, pago de prestaciones económicas otorgadas por el IMSS y dispersión de las prestaciones en dinero, con motivo de la pandemia por virus SARS-Cov2 (COVID-19)", para el periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de noviembre de 2020 y al oficio sin número de fecha 14 de diciembre en el que requieren la ampliación del servicio al 31 de diciembre del 2020.

Al respecto, me permito señalar que mi representada puede continuar prestando el servicio al amparo del Contrato señalado en el párrafo anterior hasta la fecha requerida, manifestando que es un gusto poder continuar con la atención de este.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**Javier Eduardo Juárez González
Representante Legal**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO